

El Castellano

DIARIO CATÓLICO

E. Meranchel

Ortopedista

Espolón, 2 y 4

BURGOS

Único gabinete dental, montado según los últimos adelantos modernos. Dentaduras y coronas de todas clases, empastes y extracciones.

Precios al alcance de todas las fortunas. Espolón, números 2 y 4.—(Junto al Arco de Santa María).

AGUA DE BORINES

Sin rival para mesa, estómago, diabetes y atriismo.

De venta: En todas partes

Intereses locales

LA COMPAÑÍA DE AGUAS

Ayer domingo, a las cuatro en punto de la tarde se celebró en la casa central de esta Empresa, la junta general de accionistas que marca el Reglamento.

Con muchos días de antelación, el Consejo había circulado profusamente la convocatoria y repartido el balance anual, la situación detallada en 31 de Diciembre, la cuenta general de gastos e ingresos y la demostración igualmente detallada de pérdidas y ganancias, en la que resulta un saldo por beneficio líquido de 65.000 pesetas.

Estos datos perfectamente justificados que el Código de Comercio exige, satisficieron a todos los señores accionistas, aprobándolos por unanimidad, así como la Memoria presentada que el señor Secretario leyó detenidamente.

Después de esto y siguiendo el orden de la convocatoria, los reunidos discutieron la proposición referente a dividendos.

Tras breve discusión y también por unanimidad, se acordó, que el Consejo, con amplias facultades, de aplicación a los beneficios del pasado año en la forma y plazo que le estime más conveniente. Igual autorización obtuvo en la proposición relativa a autorización de mater al de explotación.

Correspondía en esta junta renovar el Consejo con tres señores propietarios y cuatro consejeros suplentes, siendo reelegidos los señores Villa, Martínez y Conde, para los primeros cargos, y San Martín (don Benito), Dorronsoro, Urrea y Aparicio, para los segundos, levantándose a las siete y media de la noche.

A parte de estos acuerdos y relacionados con ellos, nos consta que en esta junta general, los accionistas de la Compañía de Aguas, quisieron enterarse de la marcha seguida en las negociaciones con las otras Empresas de luz y fuerza.

El Consejo de Administración y muy particularmente su gerente, el señor Fernández Izquierdo, dió cuenta minuciosa de estas negociaciones, no terminadas, sino suspendidas por motivos y hechos repetidos, que llevaron el convencimiento de su necesidad y de su justicia a todos los que asistían al acto, demostrando y repitiendo que la Compañía de Aguas no ha sido nunca ni será en lo sucesivo obstáculo para llegar a esa armonía que de consuno vienen reclamando los intereses de los accionistas de las diferentes Empresas y la pública opinión.

Por tales manifestaciones que consideramos rigurosamente exactas, nos parece que la armonía entre las Empresas eléctricas de Burgos, será un hecho en breve, si es que no laboran en contrario el abuso de superioridad en unos, y en otros el afán de causar pérdidas ajenas, aun a costa de la ruina propia.

COMUNICADO

El señor Gerente de la Compañía de Aguas nos manda para su inserción, el siguiente documento, cuya publicación responde a uno de los acuerdos tomados en la Junta general de accionistas celebrada en la tarde de ayer. Con mucho gusto complacemos al señor Fernández Izquierdo.

Al Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad:

Federico Fernández Izquierdo, vecino de esta ciudad, provisto de la cédula personal que presenta, en el concepto de Director Gerente de la Compañía de Aguas de Burgos, a V. E. respetuosamente tengo el honor de exponer: que por la certificación a mi instancia facilitada por esa Excmo. Corporación, me he enterado de la solicitud dirigida a la misma por algunos vecinos de esta localidad, quejándose de abusos y atropellos que dicen cometidos por esta Compañía, y por ahora, nos permitimos a nuestra vez acudir ante V. E. protestando de la injusticia con que, para producir al-

gun efecto se nos dirigen aquellas infundadas acusaciones acompañadas de frases que más dañan a quien las emplea que a la entidad ó personas contra quienes se lanzan. No es solo, según ellos, que la Compañía abuse y atropelle y se entregue a demasías con los firmantes y el vecindario; es que muchos de los empleados de aquella les amenazan y cuando van a cortar el agua emplean palabras groseras y soeces. ¡Pobres operarios! Era lo único que les faltaba, y se les daban de soeces y groseros por quienes, al fin, a lo que aspiran es a gastar sin medida toda el agua que quieren, con perjuicio de todos los demás que desean, como es justo, que cada cual pague con arreglo a lo que gaste.

Aunque ya sola esta observación rebela tan irritantes pretensiones, no estará de más advertir que las veintiseiete firmas de esa instancia vienen a ser el producto de la gestión de dos ó tres de modo que lo que resulta es que, se trata de molestar la atención del Ayuntamiento con una reclamación colectiva preparada y amañada por algunos en beneficio particular suyo.

Por eso se advierte que doña Remedios Pasca, primera firmante, es inquilina de una casa administrada por el otro firmante don Juan Cuñado, suendiendo lo propio con don Juan L. Manrique y don Salustiano Arenas, no habiendo querido dicho señor Cuñado precluir de la firma de su suegro don Román Herrero.

Los señores Calleja y Núñez con su inquilino don Gregorio García, lo propio que don Bruno Castrillo con el suyo don Domingo Fernández y con su hijo don Cipriano Castrillo, de igual manera que don Santiago Fuentesnebro con su inquilino don Diego Serrallo; de modo que, ya se oía de ver desde luego, bien mirado, esas veintiseiete firmas en realidad quedaban reducidas a las de dos ó tres que para sus fines han venido recogiendo las firmas de sus inquilinos y familiares.

Citarse, secretamente como prueba de esos constantes atropellos y generales abusos, tres casos referentes a doña Remedios Pasca, don Emilio Llop y don Venancio García, fijándose muy principalmente en el de la primera, habitante en la Plaza de Santa María, núm. 10, y que, como queda expuesto, añadimos nosotros ya que esta circunstancia se omite, habita en una casa administrada por don Juan Cuñado. De esta, se dice, que se negó a pagar el alquiler del contador por entender que el R. D. de 24 de Agosto de 1910 prohibe por su artículo 46 a las Compañías de Aguas cobrar nada por tal concepto, y que como esta Compañía lo entendió de otro modo, después de anunciarla en formas nada corteses que le quitaría el servicio, el 14 de Septiembre aprovechando, nada menos que aprovechando las horas del relevo de la Guardia Municipal, se procedió violentamente por un empleado y nuestros señores a cortar la comunicación y al ruido de los azadonazos salió la interesada a protestar pidiendo la licencia de la autoridad y aunque les suplico que esperasen la llegada de los guardias, con palabras groseras y soeces le echaron a... luego, cortaron el agua y cuando llegó el guardia ya se habían marchado, pero como la tierra estaba removida el guardia dió parte al señor Alcalde y por esto se impuso una multa a la Compañía.

De propósito hemos querido transcribir el anterior pintoresco cuadro tal como nos lo describen los interesados y del cual lo único que hay de real y exacto es la extraña y constante apelación de esa señora a los guardias municipales para tratar de que no la quitaran el agua, olvidándose de que la Guardia municipal no puede ni debe estar a sus órdenes para tales casos, y la multa impuesta por denuncia de ella al guardia y del guardia al Alcalde, cuya multa fué satisfecha por la Compañía, aunque sus empleados se habían limitado a abrir la tapa de la arqueta de unos diez centímetros de diámetro y a revestir con una capa de cal de dos o tres centímetros al rededor del círculo en que se halla colocada: fuera de esto, nada hay de exacto en esa relación empezando por el supuesto de que la Compañía la anunció en formas descorteses que la cortaría el agua, sobre lo cual bastará tener en cuenta que para estas prevenciones, la Compañía empieza por dirigir circulares impresas, y a nadie se le ocurrirá suponer que de esta manera se van a emplear formas incorrectas.

Lo propio decimos en cuanto a las palabras groseras y soeces que se atribuyen a nuestros obreros, los cuales, sin que tampoco tuvieran porque dar azadonazos para abrir la portezuela de una pequeña arqueta únicamente se limitaron a decir que habían lo que les mandaban sus jefes, cuando con tanta insistencia, como si se tratara de una autoridad delegada, les amenazaba con la guardia municipal.

Pero aparte de esas inexactitudes, bastará que esa señora, por reflexión propia ó inspiración ajena, entienda que debe interpretarse a su gusto el Real Decreto de Agosto de 1910 para no pagar, los recibos que contengan una partida en concepto de alquiler del contador, para no satisfacer la factura y continuar disfrutando del agua como ella quiere?

Claro es que con ese sistema, con decir todos los abonados a un servicio cuya cuota que lo entienden de este ó del otro modo, y seguir disfrutando de aquel, todo estaba resuelto y también la situación del que lo presta: pero es el caso que, aun cuando la materia sea propia para la resolución de los Tribunales, no estará demás recordar

que, esa disposición, cuyos párrafos se han publicado en alguna ocasión con igual motivo truncados ó prescindiendo de alguno de alguno de ellos para que no se viera la relación que guardan entre sí, dice textualmente: Art 46. Los abonados tendrán derecho a la instalación por su cuenta de contadores de su propiedad e cualquiera de los sistemas legalmente autorizados, siempre que hayan sido sujetos a las prescripciones reglamentarias sobre verificación.

En los casos en que las Compañías de suministro de agua impongan la instalación de contadores propiedad de las mismas, no podrán exigir a sus abonados cantidad alguna en concepto de alquiler ni de fines.

Tanto los contadores propiedad de abonados como los de las Compañías colocados en una instalación, le estarán siempre dentro del domicilio del consumidor.

Realmente, está de tal modo clara la disposición que no necesita interrelación alguna. No olvidemos que para tratar de justificar alguna duda y crearos dificultades entre los demás abonados no tocados de apasionamientos ni de aspiraciones injustas, se publicó alguna vez solo el segundo párrafo del citado artículo suponiendo que, puesto que la Compañía imponía la instalación de contadores de su propiedad, no tenía derecho a exigir alquiler; pero la Compañía no impone a nadie contadores de propiedad de la misma, es decir, no establece que forzadamente han de ser de procedencia de ella los contadores, que es el caso a que dicha disposición se refiere para que no se pueda exigir alquiler; ya lo hemos dicho repetidamente y en la práctica sucede en algunos casos, aunque pocos por los costos de las reparaciones y otras dificultades: cualquiera abonado que lo desee puede servirse de contadores de su propiedad, y como en la citada disposición lo que se establece es que no se pague el alquiler cuando el abonado le ponga de su propiedad, ó cuando queriéndole poner de su propiedad, la Compañía se niegue a ello y le imponga de propiedad de la misma, o a lo que en la actualidad en que nada de esto sucede no hay posibilidad de su traerse a pago del alquiler por más que otra cosa hayan creído ó les hayan hecho creer a los reclamantes. Y esto, que está ya sobradamente claro, se evita una aún más con solo tener en cuenta que de otro modo, después de tratarse en esa disposición de pagar ó no alquiler, resultaría que el autor de la misma se había entretenido en escribirla para venir a parar en que en ningún caso se pueda exigir alquiler por tal concepto, para lo cual no merecía ciertamente la pena de establecer aquellos diferentes casos.

No basta, no, que doña Remedios Pasca y los demás que en su situación se encuentran vengán diciendo que ellos entienden aquella disposición en el sentido que a sus intereses y tendencias fines se proponen, como no bastaría que los consumidores de bebidas y artículos en los respectivos establecimientos de aquella y de don Emilio Llop y don Venancio García, expresa y especialmente mencionados sobre este punto, se negaran a pago por solo decir que ellos entendían la Ley de este ó del otro modo. Seguros estamos de que aquellos no les volverán a suministrar nada sin perjuicio de reclamaciones que en justicia les debieran.

Pero donde, los abusos y atropellos, se dice, que han llegado a su grado máximo, ha sido en la casa número 53 de la calle de Fernán González cuyo vecinos, se añade, se han negado a pagar el alquiler del contador que acciende a más de lo que por la tarifa de 1899 debieran pagar por el agua, por lo cual, y al fin esto se reconoce, sin tener en cuenta la gravedad que encierra, habiéndoles quitado el agua la Compañía por tal motivo, ellos avisaron a un herrero y abrieron la comunicación con la cafetería.

No hay para que decir que, después de emplear las correspondientes frases efectistas de los derechos vulnerados y del sagrado del hogar cuando los operarios trataron de entrar en el portal, lo real y positivo es que el verdadero atropello han venido a cometerlo esos vecinos con el acto que han ejecutado, pero, quienes son esos vecinos, algunos de los cuales firman la protesta, ni para reclamar en tal forma a la Compañía, ni para realizar ese verdadero atropello que con ella han cometido?

Los simplemente usuarios del agua con quienes por deferencia, no por contrato alguno, hemos tratado de entendernos, pero ni ellos han contratado con nosotros ni nosotros con ellos. Respecto de esa casa no hay más contrato que el que acompañamos con las mismas tarifas y condiciones reglamentarias, celebrado con el dueño don Cándido González que nunca ha opuesto dificultad alguna y en cuyo contrato firmado el 3 de Diciembre de 1910 se expresa que, su sujeción a dichas condiciones reglamentarias establecidas con fecha 26 de Febrero de 1894 queda formalizada la suscripción de don Cándido González para su casa situada en Fernán González 51 y 53 para siete grifos a contador, consignándose a continuación lo que rentan las habitaciones, cuya circunstancia se expresa por exigirlo así la ley del Timbre para adherir la poiza proporcional a dicha renta.

Es decir que esos señores inquilinos de la casa número 53 de la calle de Fernán González entre los cuales se hallan los firmantes don Celedonio Cazada, don Alejandro Revilla y don Mariano Villacín, no están ligados con la Compañía para el suministro del agua con compromiso alguno: podrán, si quieren, quejarse al dueño de la

habitación que con las condiciones que hayan pactado se la tiene alquilada, pero carecen de todo derecho para dirigirse a esa Excmo. Corporación en la forma en que lo han hecho, y menos para querer ellos romper un convenio en que no intervinieron con nosotros para nada, concertado y ejecutado desde hace un año sin reparo alguno, y que ahora, apesar de ser extraños a él, pretenden que por el Ayuntamiento se anule.

En cuanto a la alusión que se hace a las tarifas y datos contenidos en la memoria publicada en 1899 al dar a conocer el proyecto, y su comparación con las que, según el ejemplo que se acompaña están regladas desde 1884, es decir hace diecisiete años, claro es que podrá suceder y de hecho ocurre, al reducir el número de esas tarifas suban en algunos céntimos las de las casas de cierto alquiler, pero esto, como puede observarse a primera vista viene a ser el resultado de que para simplificarlas se comprendieron en una sola en la mayor parte de los casos las que estaban distribuidas en dos ó más, pero, ya que ahora con tal ocasión esos señores firmantes traen a colación para exportar la frase, la idea de pobres y ricos sobre lo que ya sabemos todos a que atenernos y cuando menos parémosnos inconveniente que se trate de tomar a aquellos como pretexto para los fines que los recurrentes persiguen, notes que a lo que hay que atender no es precisamente a esa comparación que se hace sino al precio que se fija en cada caso y a nadie se le ocurrirá suponer que el precio de quince pesetas anuales ó sean unos cuatro céntimos diarios para un grifo de habitación de cincuenta céntimos, sea desproporcionado con relación a otro de cincuenta pesetas que se fija para una habitación de cinco, contando con que no es equitativo establecer una proporción exacta, y que hasta ahora nunca habíamos tenido noticia de que nadie se quejara de que el servicio de agua fuese caro.

Pero ya en el camino de las exageraciones no extrañamos ver quejarse en la instancia, de que el suministro también es malo porque por espacio de ocho días se han servido aguas sucias, fangosas que solo podían apañarse a los más bajos menesteres; pero aparte de que esto ocurrió dos días que culpa tiene de esto la Compañía cuando por efecto de un repentino turbión no filtra el agua con la regularidad debida? ¿Tienen noticias los recurrentes de que esto no ocurre en alguna parte ó quieren que seamos sobre esto una excepción en el mundo? Y tan destituida de fundamento como en la anterior, es la queja relativa a la reducción del servicio en ciertas horas, la cual comparan con los cálculos contenidos en la memoria en que se dió a conocer el proyecto es el que efectivamente, se paría del supuesto de que obteniendo los cientos de litros por segundo socitados, con un gasto determinado para servicios ordinarios que la tarifa bastante para atender al aumento de pedidos, de todo lo cual deducen que a la Compañía, la sobra agua en todo tiempo y sin embargo suspende el servicio cuando tiene por conveniente efectuando en la apatía del público, que no sabe defender sus derechos.

En lo que confiamos es en el buen juicio del público que sabe apreciar las cosas sin dejarse arrastrar por apasionamientos y palabras faltas de toda realidad, en ese público que se halla perfectamente enterado de que en otras importantes poblaciones se ha hecho lo mismo y de que entre aquellos cálculos que pudieron resultar, como resultaron ciertos cuando se hicieron, y hoy han pasado bastantes años para que las circunstancias hayan variado en tales términos que hay que sufrir los efectos de extraordinarias sequías, y de mayores aumentos de pedidos, y sobre todo del enorme consumo de agua a que se presta ese sistema preconizado en la instancia a que contestamos, de gastarla sin contador y por tanto sin medida: confiamos en la sensatez de ese mismo público que ha visto como con nuestra precaución de disponer del agua sin privar completamente de ella al vecindario, se ha podido atender a evitar ó amornar el estrago de incendios algunos verdaderamente formidables y entre los cuales no deja de tener alguna oportunidad el recuerdo, entre otros, del que allí en el año 1896, se produjo precisamente en un edificio propiedad de uno de los primeros firmantes la actual reclamación y en el que la Compañía desinteresadamente arrojó casi todo el agua de los depósitos satisfecha por el bien que hacía y orgullosa de ver como sus obreros, a unos de esos mismos a quienes hoy se tilda de groseros y soeces ponían sus trabajos, sus esfuerzos y aun valerosamente el riesgo de su vida, para atajar el estrago del inmueble y su importante contenido. También entonces como en análogas ocasiones para atender a tales servicios ó para poder estar prevenidos, se suspendió ó suspende el servicio sin que tuviéramos la más remota sospecha de que, andando el tiempo se nos pudiera decir que lo hacemos confiado en la apatía del público, en el cual también nosotros confiamos pues, a poco que se fije en lo que llevamos expuesto, sabrá colocar las cosas en su punto y dar en conciencia la razón a quien la tenga.

Ocupase, por último la instancia a que nos referimos, de los depósitos de la cuesta de San Miguel, de los que dice son nada menos que un peligro constante é inminente para los vecinos del arrabal de San Esteban, Taboas y San Gil por las grandes y

continuas filtraciones que tiene por lo cual, y bajo el número 5.º de sus pretensiones concretas, solicita que se hagan inmediatamente, así, inmediatamente, las reparaciones necesarias para evitar una catástrofe.

Mas que otra cosa, nos ha producido curiosidad ese párrafo o bomba fíal con que toda esa colección de fuegos de artificio concluye, al pensar la tranquila confianza con que los vecinos de esos barrios siguen en sus moradas, sobre todo al pensar que habrán dicho después de esas palabras detonantes, conocedores como son en su mayor parte de la forma en que se hallan constituidos aquellos depósitos que en realidad no son otra cosa que dos grandes pozos dentro del terreno del mismo cerro, perfectamente revestidos, con un coronamiento que es lo único que se ve al exterior y que pudiera llamarse el brocal de aquellos, que sirve a la vez para darles aire y luz, y formando un total homogéneo por medio de fuertes columnas que sostienen sólidas arcaídas de la techumbre. Preciso sería, como se advierte desde luego con sólo fijarse en esta descripción, no ya solo que esta Compañía ó sociedad de su propio interés les descuidase y no hiciera reparación alguna, sino que aun después de este abandono se abriera la cuesta entera del cerro de San Miguel, y aun así no habría catástrofe. Pero por algo y para algo habrán tratado los reclamantes de causar injustificadamente una alarma al vecindario; aun cuando éste ha sabido apreciarla y tomarla como debia, porque también por algo y para algo llevan los depósitos dándonos una garantía de su vida firme y sólida durante veinte años.

En resumen Excmo. Sr., que sintiendo habernos visto precisados a molestar demasiado la atención de V. E. para contestar a una instancia presentada con particulares y privados fines prestando intereses del vecindario, creemos haber demostrado que estos no han sufrido lesión alguna y que no hay posibilidad de estimar las pretensiones formuladas por los recurrentes:

1.º Porque a doña Remedios Pasca no se le suprimió el servicio indebidamente, sino porque después de atentos avisos se negó a satisfacer la factura, lo cual además de ser justo, es una sanción especial de las condiciones reglamentarias como puede verse en el último párrafo de la 8.ª

2.º Porque es una irritante injusticia pretender, como bajo la 2.ª conclusión se pretende, que se deje tranquilos y en paz a los que se nieguen al pago del alquiler del contador y a que se coloquen contadores en sus casas, sin perjuicio de que acudamos a los Tribunales, a los cuales si lo creemos oportuno acudiremos como ellos proponen, aunque esta Compañía a quien acusan de intransigente, en cerca de diez y ocho años de existencia de sus tarifas y condiciones reglamentarias, apesar de los muchos descuidados, que como puede suponerse tiene en su favor, esta es la hora en que no ha formulado ni un solo juicio verbal contra deudor alguno.

3.º Porque el imponerse como se pretende imponer la obligación de que en todo tiempo se dé el servicio durante las veinticuatro horas del día, es pedir el imposible de que se de lo que no hay y es solicitar además, que si hay gran sequía se cause un perjuicio cierto al vecindario en general, no siendo preciso ocuparnos de la última parte de esta pretensión porque desde luego se advertirá que por nuestro propio interés no hemos de invertir en flúido más agua que la que nos sobra.

4.º Porque en cuanto a las cañerías de la ciudad, no basta que esos señores firmantes, con desconocimiento del asunto digan ahora que las pongamos en estas ó las otras condiciones para evitar, dicen, gérmenes nocivos a la salud, con cuyo motivo también vuelve a tratarse de utilizar la tranquilidad del vecindario. Estas tuberías se hallan debidamente aisladas, la presión del agua por ellas con lucida impide esa introducción de gérmenes de que se habla, y hasta la fortuna se ha encargado de contestar a esos señores actualmente tan alarmistas, haciéndolos disfrutar un envidiable estado sanitario, y

5.º Porque en los depósitos del cerro de San Miguel a que esta conclusión se refiere, no hay reparación alguna que hacer, pues todo está hecho, ni catástrofes, nada menos que catástrofes que evitar pues nadie puede temerlas ni las tems, ni se han pasado tales terrores por la imaginación de nadie, como no sea por la de los firmantes que han creído necesario trasladarla a su instancia para ver si logran producir por este medio algún efecto.

Suplicando por lo tanto a V. E. se digne acordarlo así, desestimando la reclamación a que nos referimos en lo que recibimos justicia de esa Excmo. Corporación. Burgos 4 de Noviembre de 1911.

EN ACCIÓN DE GRACIAS

Con motivo de haber sido segregado del municipio de Valdeleiteja, el pueblo de Quintanilla Escalada, y agregado al de Escalada, los vecinos de estos dos últimos guardaron fiesta el lunes 8 del corriente, teniendo misa solemne en dicho Quintanilla, para dar gracias a Dios por la consecución de tan justa é importantísima mejora, considerada como un verdadero acontecimiento, que ha de influir para el bien moral y material de estos tan próximos pueblos, quitados en este día con fraternal abrazo. Asistieron a dicha misa el Ayuntamiento.

El indulto—siguió el señor Morote—no resulta del acuerdo un Gobierno sancionado por el rey, sino del ejercicio de la gracia de indulto otorgada por el rey y sancionada por el Gobierno.

El monarca contestó:
—Yo he contado con mi Gobierno antes de recibir á ustedes, y le he expuesto mi deseo de recibirlos.

El señor Morote repuso:
—Pues ahora me atreveré á decir á vuestra majestad que nosotros, antes de venir á Palacio, hemos hablado con el presidente del Consejo, con el ministro de la Guerra, y aunque oficialmente no podemos decirlo, á vuestra majestad si podemos asegurar que á todos ellos les hemos oído que no seran un obstáculo para conceder el perdón.

El rey puso término á la entrevista insistiendo en que él comunicaría á su Gobierno lo sucedido en la audiencia.

La familia del reo

La madre y la hermana del «Chato de Cuqueta» estuvieron ayer toda la mañana frente á Palacio esperando ver al rey.

A las dos de la tarde se retiraron de aquel en vista de no conseguir su deseo. Poco después volvieron á la Plaza de Oriente, en cuyo lugar el señor Barriobero les comunicó la noticia del indulto, y cuya escena tuvo lugar en el portal de Palacio. La madre del reo se abrazó al defensor y el numeroso público que se agrupó para presenciar la escena, prorrumpió en exclamaciones de simpatía hacia ellos.

De Valencia

En la capilla instalada en la cárcel de Cullera, so o se ha dejado entrar á las personas de la familia del «Chato».

Sobre el altar se ha colocado un cuadro del Corazón de Jesús.

En la plaza se instalaron seis tiendas de campaña, que rodean un reducido formado por tablas, para que nadie pueda acercarse. Se han prohibido las informaciones, incluso las fotografías.

El «Chato de Cuqueta» se muestra muy reservado. Confía ver á su madre.

Come poco y fuma mucho.

A la una y veinte se le sacó del calabozo. Apenas se vió entre dos filas de bayonetas; comprendiendo la gravedad de su situación, hizo un movimiento de sorpresa y quedó ávido, bajando la cabeza.

Se le condujo á la secretaría del Juzgado, donde se le leyó la sentencia.

Hizo grandes protestas de ignorancia. No sabe firmar.

Seguidamente entro en capilla, encargándose de él los capellanes de los regimientos de Tetuán y Otumba, y el párroco de Cullera.

Fuerzas de Otumba, de Victoria Eugenia y de Artillería realizan hoy un paseo militar desde Sueca á Cullera.

Vuelta al poder

A las doce recibimos el siguiente telegrama:

El señor Canalejas al entrar en Palacio esta mañana, nos manifestó que insistiría por conveniencia particular en retirarse; pero á la salida dijo que ante los requerimientos del rey había aceptado el poder continuando en él con los mismos ministros, y añadiendo que no prestarían juramento.

ULTIMA HORA

Per teléfono.
(DE NUESTROS CORRESPONSALES)
MADRID 15.

Impresiones

Según anuncié por telégrafo, á las diez estuvo Canalejas en Palacio, aceptando la continuación en el Poder con los mismos ministros.

Después se dirigió al Ministerio de Estado, conferenciando con el señor García Prieto, no sin que antes manifestase á los periodistas que el Gobierno no se sometería á la fórmula de jurar.

Canalejas insistió en que únicamente después del debate político será cuando se verifique alguna modificación en el seno del Gabinete.

Dijonos que está recibiendo innumerables telegramas de felicitación.

Los nuevos reclutas

El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» publica una disposición llamando á las filas á los nuevos reclutas para el primero de Febrero próximo.

El general Martitegui

Se halla en grave estado, á consecuencia de una pulmonía, el que fué ministro de la Guerra general Martitegui.

Un consejo de guerra

En las prisiones militares de San Francisco se ha celebrado esta mañana un Consejo de guerra contra el director del período «Ejército y Armada» don Clodoaldo Piñal, para quien el Fiscal pidió la pena de

cinco meses y un día de prisión correccional.

Mequiades Alvarez que era el defensor del procesado, solicitó la absolución.

Ateneo integrista

Pamplona.—Se ha verificado la inauguración solemne del Ateneo Integrista, con asistencia del jefe del partido, señor Sanante y del señor Olazábal, que lo es de la región.

Asistió numeroso público y se pronunciaron elocuentes discursos.

BOLSA

	Día 13	Día 15
MADRID		
Interior contado	84.75	84.65
Id. fin mes	84.90	84.85
Fin próximo	00.00	00.00
Amortizable	101.35	101.55
Nuevo amortizable	95.00	95.00
Banco de España	45.00	45.00
Tabacos	298.00	297.00
Banco Hipotecario	251.00	000.00
Banco Hispanoamericano	142.50	142.50
Obligaciones azucareras	00.00	78.00
Azucareras preferentes	00.00	44.25
Id. ordinarias	00.00	17.25
Cambios sobre París	7.95	7.90
Id. Londres	27.22	27.19
Cédulas	102.00	102.10
BARCELONA		
Interior fin próximo	84.90	84.87
Norte	97.90	98.75
Alicante	96.30	96.75
PARÍS		
Exterior	94.53	95.40
Norte	431.00	437.00
Alicante	423.00	427.00

CENTRO BARCELONÉS DE SEGUROS

Ramo de Quintas

Autorizado por la ley de 30 de Junio de 1887. Inscrito en el ministerio de Fomento por R. O. de 5 de Enero de 1910

Dirección General: Carmen 42, 1.º, Barcelona

Pueden los mozos asegurarse á este Centro por la cantidad de

setecientas cincuenta pesetas

que podrán depositar en dor de quin rian, concediéndoles un plazo para pagar los depósitos, hasta el día 1.º de Agosto del año del sorteo, sin aumento de cuota.

Redime este Centro, á los excedentes de cupo que sean llamados á filas, para cubrir bajas.

Para informes y suscripciones á la Dirección ó al señor delegado don Félix González Miguel, Plaza de Vega, 22 y 24.

Anuncio autorizado por la Comisaría de Seguros en 27 de Octubre de 1910.

“Sindicato Nacional,”
de
Maquinaria Agrícola
Sociedad con un capital
inicial de un millón
de pesetas
Fábrica en Barcelona
Domicilio social: Madrid

Sembradora Económica para una caballería; Sembradora San Isidro, para dos caballerías; Arados Brabant; Arados vertedera fija y giratoria de reja aguzable; Arados trisurcos y cubre semillas; Cultivadores, Gradas, Desterronadores, Rodillos, Trenes completos y arados de desfonde; Aparatos de viticultura y vinicultura.

DEPÓSITO Y EXPOSICIÓN PERMANENTE
Calle de San Pablo núm. 9.—BURGOS

Calefacción eléctrica

Variado surtido en estufas y aparatos para calefacción, de las mejores marcas nacionales y extranjeras.

Presupuestos gratis de calefacción eléctrica para oficinas y escritorios.

Estufas «Batian», de alta radiación calorífica y consumo mínimo de energía.

Taller de reparación de toda clase de aparatos eléctricos.

Instalaciones de lujo y corrientes, para luz y calefacción, á precios excepcionales.

Contadores marca «Jappy Freres» y «Siemens», para luz, estufas y motores, extraordinariamente baratos.

Centro Técnico Industrial.—Paloma, 16

“La Catalana,”
Sociedad Española de Seguros contra Incendio á Prima fija
FUNDADA EN 1865

Acordada su inscripción en el registro de empresas autorizadas por Real Orden de Ministerio de Fomento de fecha 8 de Julio de 1909

GARANTÍAS		PTAS.	CTS.
Capital social.	Reservado.	5.000.000	
	Retentiva.	1.500.000	
Reservas.	Técnicas y de garantía.	1.162.966.33	
Primas anuales del semestre satisfecho	ejercicio.	2.418.573.12	
		14.015.388.32	

DOMICILIO SOCIAL: BARCELONA, Rambla de Cataluña 16 y Cortes 624.
representante en Burgos y su provincia, MARIANO IBÁÑEZ, Almirante Bonifaz, 18
Autorizada la publicación de este anuncio por la Inspección de Seguros en 16 de Marzo de 1911

VENTA
de un tronco de caballos, de cinco y siete años, de cuatro y cinco dedos de alzada, perfectamente enganchados en tronco y limonera, juntos ó sei arados.
Razón: General Sauz Pastor, 10, cochera

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA
M. LOSTAU
EX-DIRECTOR DEL HOSPITAL DE SAN JULIAN Y SAN QUIRCE
Consulta en su gabinete: De once á una. Almirante Bonifaz, 13.
En su Policlínica, barrio de San Pedro TELEFONO NÚM 99

Almanques y calendarios para el año 1912
Taco del Sagrado Corazón de Jesús, uno, 20 céntimos; docena, 2 pesetas.
Tacos del Sagrado Corazón de María, uno, 0.20 céntimos; docena, 2.25.
Tacos de San Antonio, uno 0.30, docena 3 pesetas.
Almanaque El año en la mano, 1.50.
Idem de la Familia Cristiana, 1.
Idem de Los Amigos del Pana, 0.50.
Calendario astronómico del Ermitaño de los Pirineos, 0.20 uno.

LIBRERIA
Centro Católico
Lain Calvo, 16.—BURGOS

Mesa de Billar
Por disolución de Sociedad, se vende una mesa en buen uso con sus accesorios.
Para tratar, dirigirse á don Adelardo Medina, en Poza de la Sal.

QUINTOS DE 1912
“LA MUNDIAL,” Sociedad Anónima.—MADRID
Autorizada por Real Orden de 8 de Julio de 1909. Inscrita en el Registro del Ministerio de Fomento. Hechos los depósitos que exige la Ley de Seguros.

SEGUROS DE QUINTAS.—SORTEO DE 1912
PRIMA Y GASTOS: 800 PESETAS

Los mozos que contraten con «La Mundial» y les corresponda servir en filas, serán redimidos ó les entregarán 1.500 pesetas alcanzando este beneficio á los excedentes de cupo que fueren llamados para cubrir bajas naturales ó ordinarias. Sus pólizas son las más ventajosas.
Pidanse condiciones al subdirector en Burgos y su provincia don Edmundo Santa María Bravo, Barrio Gimeno, 25, 3.º, donde pueden hacerse los contratos.

Autorizada la publicación de este anuncio por la Comisaría General de Seguros.

BENDITOS SEAN LOS POLVOS ANTISEPTICOS, CALBER

IMPORTANTISIMO.—Los POLVOS CALBER, como todos los productos buenos y acreditados han sido imitados. Esto mismo prueba la bondad y eficacia del POLVO CALBER, preparación sin rival. **RECHAZAD BARATAS IMITACIONES, QUE SERÁN SIEMPRE EN VUESTRO PERJUICIO.** Exigid, insistiendo, en cada bote, la marca de fábrica registrada «CALBER» EN LETRAS MUY VISIBLES y en botes de metal verde azulado y después los puntos de venta en la forma siguiente:
Puntos de venta.—Don José Mira, Paseo del Espolón 30 y don Fabián Burriocanal, calle de Lain-Calvo 1.
Agente General.—Don Francisco Loyarte.—San Sebastián.

CHOCOLATE DE LA TRAPA
FABRICADO POR Los Religiosos Cistercienses
—VULGO—
TRAPENSES
DE SAN ISIDRO EN VENTA DE BAÑOS.

	PAQUETES DE	PASTILLAS	PESETAS
1.ª marca: Chocolate de la Trapa.	400 gramos.	14, 16 y 24	1.25, 1.50, 1.75 y 2.50
2.ª marca: Chocolate de familia.	460	14 y 16	1.50, 1.75, 2 y 2.50
3.ª marca: Chocolate económico	350	16	1 y 1.25

Cajitas de merienda 3 pesetas, con 64 raciones. Descuentos desde 50 paquetes. Por los abonados, desde 100 paquetes, hasta la estación más proxima. Se fabrica con caneta, sin ella y á la vainilla. No se carga nunca el embalaje. Se hacen tareas de encaje desde 50 paquetes. Al detall. Principales ultramarinos.

VIDES AMERICANAS
INGERTOS, BARBADOS, ESTACAS Y ESTAQUILLAS

Con la más absoluta garantía y la más completa selección en las plantas de todos los vidagos
Inspeccionado oficialmente por el servicio agronómico de S. M.
Precios los más económicos en el mercado
Contestamos á cuantas consultas se nos hagan respecto á clases y precios
Analizamos gratis las tierras que se nos envíen

Los Balbases, PRIMITIVO OLABARRIA, Los Balbases

Balneario de Fuente Nueva de Verín
Sin rival en los padecimientos del aparato urinario, mal de piedra, gota, estómago árido, fuertemente alcalinas y litónicas. Insustituibles como agua de mesa. De venta en las principales droguerías y farmacias.

El último adelanto de la Ciencia médica
LA RENOVACION DEL ESTOMAGO
O SOLUCION ESTOMACAL SANCHEZ

Remedio heroico, puramente vegetal é inofensivo, dedicado especialmente á los enfermos crónicos del estómago ó reputados incurables. Después de cinco años de experiencia confirmamos que nuestra Solución Estomacal Sánchez es el único exclusivo remedio que cura de una manera absoluta y definitiva las malas digestiones, dispepsias, flatos, dolores del estómago, gastralgias, agua de boca, vómitos, diarreas é inapetencia. En muchísimos casos el alivio se tiene en la primera dosis y la curación se obtiene con un solo frasco. Hay centenares de enfermos curados, que llevaban 15 y 20 años de sufrimientos, y el día que probaron este remedio milagrosamente dejaron de padecer.

Al principio de usar nuestra Solución Estomacal Sánchez y por causa de la renovación del estómago se sienten ligeros mareos que deben considerarse siempre como precursorer síntomas de una rápida y perfecta curación. La salvación y el bienestar de los enfermos crónicos é incurables está en este remedio que anunciamos! Aseguramos terminantemente en todos los casos (excepto en el cancer y úlceras de carácter maligno) un éxito completo.

Precio de un frasco, 3 pesetas.

DE VENTA: FARMACIA DE D. GREGORIO ESCOLAR, PLAZA DE PRIM, 19 Y OTRAS PRINCIPALES.

